

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318596176**

**COMERCIAL PLASTICOS MAURICIO GAUNE
VILLARROEL E.I.R.L.
76.071.355-4
AVENIDA MATTÁ #1158 SANTIAGO, SANTIAGO
COMPRA Y VENTA, COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS PLASTICOS, BOLSAS, PAPEL**

**Autoriza emitir vales en remplazo de
boletas por medio de máquina Registradora.**

SANTIAGO, 02/08/2018

RES. EX. N° 77318086749 /

VISTOS: El escrito de 13/07/2018, presentado por don MAURICIO GAUNE VILLARROEL, RUT N° 11.849.495-4, en representación legal de COMERCIAL PLASTICOS MAURICIO GAUNE VILLARROEL E.I.R.L., RUT N° 76.071.355-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Matta N° 1158, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle UNIÓN AMERICANA N° 247, Comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-5240M	B5AN800065	218494	A	1

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a esta máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO

A DON MAURICIO GAUNE VILLARROEL, REP. LEGAL DE

COMERCIAL PLASTICOS MAURICIO GAUNE VILLARROEL E.I.R.L.

AVENIDA MATTA N° 1158

SANTIAGO